

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL
Y DE INTERESSES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION.

En Murcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre; lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el exterior, 12 pts.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PESETAS. ATRAZADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten atrasos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º o 15 y terminan con los trimestres naturales.

PARIS, D. G. A. SAVENNA, RUE TAITBOU, 65.

LA PAZ DE MURCIA.

Pio IX, cuya elección para el primer puesto en la jerarquía eclesiástica se verificó el 17 de junio de 1846.

Tres años lleva en el pontificado más que S. Pedro, el primero que ha pasado de los 25 años que aquél estuvo y por el cual creyeron algunos como una verdadera historia poco menos que elevada a la categoría de verdad dogmática el *Nón didebis dies Petri*.

MUCHO OJO SEÑORES DEL MUNICIPIO: Leemos en el *Tempo* de ayer: «Ayer, según un informe, han estado a presentar su declaración judicatura en el juzgado de la Audiencia varios individuos del ayuntamiento de Madrid de 1871 y de la juzgadura vecinal de su mismo distrito contra quienes se han comenzado a instruir causa criminal.

De lo de que se nos acusa es el de exacciones ilegales, que la parte acusadora supone cometida en el acuerdo de las dos corporaciones municipales que establecieron la redistribución de consumos, imponiéndole sobre el casco urbano un tiempo que sobre otros artículos. Los acusados son varios habitantes de chancillería, incluyendo directores, algunos se niegan a decir, es el Sr. Figueiroa.

El número de procesados hasta ahora es 76; pero le diré que aumentarán porque los que consideran como exacción legal el cobro del impuesto de consumo exigido en el casco no pueden limitar su acción a los contribuyentes y contribuyentes iniciados de 1871, puesto que esa cifra incluye a los vecinos de la juzgadura vecinal, pues que ésta no aplica la exacción a las corporaciones municipales, pudiendo resultar lo que resultamente se halle en ejercicio.

Ha aquí el bando que han publicado el capitán general inferior de este distrito: «D. Vicente Villalobos y Molina, caballero capitán general de Méjico, militar, brigadier segundo cargo, designado al despacho de la capitana general de Valencia.

Terminada en el dia de ayer la prórroga concedida para la presentación de ingresos de los *Motos*, *Remolques*, etc., tienen en 25 de abril último, sin producir los resultados deseados, a pesar de las previsiones del Poder ejecutivo, de las exacciones hechas por el excelentísimo señor gobernador jefe de esta provincia, del contexto de mi edicto fechado 9 del actual y dando que recomiendan los intereses de la patria, que llama a sus hijos para salvar el orden y el libertad decidido como esas cifras con la juzgadura necesaria para que la ley se cumpla como letra viva y por todos;

Ordeno y mando: «Que el Sr. presidente del Poder ejecutivo de la república, a quien correspondió el expediente promovido en esa dirección general a instancia de la sociedad arrendataria del servicio del humo, snore que use la autoridad para adoptar algunas medidas de precaución en el fin de evitar fregadas en las operaciones de cambio de los sellos de administración que ha de comenzar el 1.º de junio próximo, teniendo en cuenta las razones, alzadas, por dicha sociedad, y conforme a lo propuesto por su directorio, se ha servido resolver:

1.º Que el plazo para revisar el cargo de los citados sellos se reduzca a 10 días, debiendo cometer por consiguiente el 10 de junio próximo venidero.

2.º Que a más de las garantías que la administración debe exigir para asegurarse de la personalidad de los que presentan sellos al cargo, sea potestativo tanto en la administración como en la empresa arrendataria del humo el exigir a aquéllos una declaración de la procedencia de dichos sellos.

3.º Que también sea potestivo en la empresa arrendataria las precauciones racionales que estimen necesarias, además de la que la administración adoptó en cumplimiento de su deber, para asegurarse y garantizar la personalidad de los que presentan sellos al cargo, con el objeto de que no se realicen fregadas ilícitas.

4.º Que los gobernadores, comandantes militares y jefes de columnas presentaran a los autoridades locales todo el auxilio que demanden para dar cumplimiento al decreto que dictó y prender a los prófugos de las anteriores reservas.

Art. 2.º Las mismas autoridades tendrán sendidas copias de dichas ópticas, y las entregarán a los comandantes de las columnas encargadas de la aprehensión de los prófugos, al pago de las gastos por sus pueblos; en el caso de que no se cumpla lo que determina el artículo 3.º del decreto de 8 de junio, a que de igual modo se extinguirán las provisiones establecidas en las ópticas que precisan dicha disposición suprema.

Art. 3.º Los gobernadores, comandantes militares y jefes de columnas presentarán a las autoridades locales todo el auxilio que demanden para dar cumplimiento al decreto que dictó y prender a los prófugos de las anteriores reservas.

Art. 4.º Publicado este bando, los alcaldes constituirán un comité en las ciudades, pueblos, etc., padres, tutores o encargados de los más prófugos, que no presentan en el acto a estos o satisfagan la cifra de mil pesos que determina el artículo 3.º del decreto de 8 de junio, a que de igual modo se extinguirán las provisiones establecidas en las ópticas que precisan dicha disposición suprema.

Art. 5.º Los gobernadores, comandantes militares y jefes de columnas presentarán a las autoridades locales todo el auxilio que demanden para dar cumplimiento al decreto que dictó y prender a los prófugos de las anteriores reservas.

Art. 6.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 7.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 8.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 9.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 10.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 11.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 12.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 13.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 14.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 15.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 16.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 17.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 18.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 19.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 20.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 21.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 22.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 23.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 24.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 25.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 26.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 27.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 28.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 29.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 30.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 31.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 32.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 33.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 34.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 35.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 36.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 37.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 38.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 39.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 40.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 41.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 42.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 43.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 44.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 45.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 46.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 47.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 48.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 49.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 50.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 51.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 52.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 53.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 54.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 55.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 56.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 57.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 58.º Y últimos: «Al comandante general de la guarnición civil, con la fuerza de que dispone, quedó encargado de que se cumpla este bando en lo referente a esta capital y pueblos limítrofes.

Art. 59.º Y últimos: «Al comandante general

GUERRA CIVIL.

La *Gaceta* de ayer solo publicó el siguiente parte:

Valencia.—El gobernador militar de Alicante participa que habiéndose tenido noticias fidedignas de que el cabecilla José Maestre (¹) Materia, se encontraba con su partida en Catí, término de Petrel, recogiendo mozos del actual reemplazo, dispuso aquella autoridad la salida en su persecución de un oficial de guardia civil con 20 individuos de tropa, habiendo logrado hacer prisionero al cabecilla citado con cuatro individuos, más de la partida. En este encuentro resultó herido un sargento de la guardia civil.

No diciendo más el periódico oficial, vamos a pasar revista de los acontecimientos del dia para tener al corriente de los mismos a nuestros lectores.

Las noticias que ayer mañana han circulado y de que se ha hecho eco algún periódico, suponiendo que el señor ministro de la Guerra iba a salir para las provincias del Norte, no se ha confirmado; ni en los círculos oficiales parece que se ha hablado de semejante cosa.

Habiéndose hablado de que los carlistas estaban fortificándose en las inmediaciones de Bilbao, se dijo ayer que en los centros oficiales no había noticia alguna de que los carlistas hayan penetrado en las cercanías de Bilbao, y mucho menos aun que estén construyendo fortificaciones ni lejos ni cerca de dicha ciudad.

Según la narración de un periódico todo estaba dispuesto en Lodosa para marchar el dia 19 cuando llegó un parte del general Rossell, contestando a un oficio del jefe de estado mayor, diciendo que el camino entre Sesma y Lerín estaba impracticable en la parte que aun se conserva, y que el que bienamente ha creado el tránsito a través del campo, ofrecía inconvenientes para el paso de los carros y de la artillería, por ser el terreno gredoso y estar todo encharcado. En presencia de este tan salvable aviso, hubo de suspenderse la marcha. La impaciencia del general en jefe era tan grande que estuvo casi todo el dia asomado a las ventanas de su cuarto, consultando el tiempo. Poco llovió, y el 19 amaneció un dia claro y soleado.

Sin embargo, hoy 22 aun no ha llegado el momento de la lucha, pues el telégrafo lo hubieran comunicado.

Ayer se recibieron también en Madrid noticias de Bilbao.

Una carta de aquella capital dice lo siguiente:

El regimiento de Asturias, que cubría dos destacamentos de Derio, Deusto, Zamudio, Azúa, etc., y Alto de Banderas, Santo Domingo y Monte Abril, había recibido orden de marchar inmediatamente a Estella, y debía embarcarse el 17 a las dos de la tarde.

Inmediatamente que el regimiento de Galicia abandonó los valles de Deusto y Azúa, llenáronse estos de carlistas, que celebraban como una retirada la marcha de las tropas con grandes bailes; y ya, sabedores de la noticia, gritaban a nuestros soldados: «Vais a Estella. Allí vereis quienes son los carlistas.»

La salida de estas fuerzas no ha producido el mejor efecto en la población, donde, sin embargo, quedan los regimientos de Galicia, Saboya e Irlanda, y batallón de Alba de Torres, unos en la plaza y otros en las inmediaciones.

En la noche del 15 una compañía carlista se aproximó hasta Bergara, que es uno de nuestros puntos avanzados.

De Vitoria escriben, entre otras cosas, que el martes pasaron por Alsasua 100 artilleros carlistas, con 30 mulos, con dirección a Azpeitia. Dijeron iban por cuatro cañones, los que no llegaron a dicho punto.

El viernes pasaron por Irurzun cuatro cañones de artillería rodada carlista con dirección a Estella.

El telégrafo eléctrico carlista funciona hace días desde Estella por el

túnel de Lizárraga a Alsasua y por Guipúzcoa al interior de Vizcaya.

Según escriben de Tafalla el dia 18, el general Martínez Campos, se hallaba en Tafalla y Echagüe en Tafalla con parte de sus fuerzas, mientras las demás las dejó en Artajona al mando de Tassara. Posteriormente salió de aquella población como ayer digimos para aproximarse a Estella.

En los círculos políticos se ha dicho esta tarde que el Gobierno había recibido otra carta del marqués del Duero, dando noticias importantes del estado de las facciones del Norte.

Varios periódicos explican; tomando de *El Uteruel Red*, como fué la entrada en España de doña Margarita, esposa de D. Carlos, más considerando que es peligroso hacer la narración de algunos de nuestros colegas suspendemos este asunto.

Hasta aquí el Norte.

De las demás provincias solo sabemos que continúa el bloqueo de Peñíscola (Castellón) por los carlistas.

SECCION OFICIAL.

(*Gaceta del dia 13.*)

Pública el periódico oficial los decretos nombrando inspectores generales de Instrucción pública a los señores D. Manuel Colmeiro, D. Antonio Aguilar, D. Juan Magaz y Jaime, D. José Amador de los Ríos y D. Manuel María Sosé de Galdó.

Por el mismo ministerio se nombra secretario general del consejo de Instrucción pública a D. Francisco Santa Cruz Gómez, y rector de la Universidad de Valencia a D. José Monserrat y Rinter.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se nombra a D. José María Plana registrador de la propiedad de Sigüenza, y a D. Laureano de Monasterio y Gali de Villanueva y Geltrú.

Por el de Ultramar se dispone que los haberes de los peones capataces sean 125 pesetas mensuales, y de 100 el de los peones camineros en la isla de Puerto Rico.

(*Gaceta del dia 21.*)

Se dictan las siguientes disposiciones:

Una orden del ministerio de Gracia y Justicia disponiendo que las resoluciones definitivas que dicte la dirección general de los Registros y del notariado, en los expedientes de consulta sobre inteligencia y aplicación de la ley hipotecaria y sus reglamentos, y en los recursos gubernativos contra la suspensión o denegación de inscripción acordada por los registradores, sean fundadas, consignándose en párrafos separados los hechos y doctrinas legales que los motivan, y que se inserten en la *Gaceta de Madrid*.

Una circular a los jueces de primera instancia resolviendo que no puede celebrarse el matrimonio civil cuando cualquiera de los contrayentes se halla ligado por un matrimonio canónico no disuelto legalmente.

Una disposición del ministerio de Hacienda resolviendo que el plazo para verificar el canje de los sellos de comunicaciones ha de empezar el 1º de Julio próximo, debiendo concluir por consiguiente el 10.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 19.—El académico y célebre escritor Julio Janin, ha fallecido hoy.

La llegada de la duquesa de Madrid a París, anunciada por varios periódicos, no es cierta.

Dicha señora no ha salido aún de Navarra, según telegramas de la frontera.

ROMA 19.—El jefe carlista Tristany se halla actualmente en esta capital.

Se asegura que está encargado de una misión en el Vaticano.

LISBOA 19.—Han salido tres avisos de guerra franceses que estaban anclados en el Tajo.

LISBOA 20.—Las exequias del insigne patrio Sr. Aguiar se celebrarán el 26 del presente.

Para costearlas se ha abierto una suscripción pública, no admitiéndose más que dos reales por persona.

COIMBRA 20.—Mañana se celebrará el meeting contra los misioneros, a quienes se acusa de predicaciones reaccionarias.

SAN VICENTE (isla de Cabo Verde) 19.—Van tendidas más de 1.300 millas de cable entre esta isla y Perambuco (Brasil).

PARIS 20.—El ex-ministro señor Goulard está gravemente enfermo.

ROMA 20.—El partido llamado católico está organizando comités electorales para luchar resueltamente en las próximas elecciones administrativas.

MÓDENA 20.—Han sido vencidos los candidatos del partido clerical en las elecciones de esta ciudad.

ATENAS 19.—Ha sido nombrado ministro plenipotenciario de Grecia en Londres, el Sr. Valaoritis.

LONDRES 19.—Consolidados ingleses 92-34.

Exterior español 19-00.

LISBOA 21.—El presidente del Consejo de ministros irá a visitar las minas de Santo Domingo.

Se habla de la intención de varias personas, de fundar una asociación de católicos en Lisboa.

El Gobierno ha mandado a las autoridades portuguesas que prendan a los prófugos españoles.

Fabra.

NOTICIAS GENERALES.

Se ha hecho cargo de la secretaría del gobierno civil de la Coruña, el antiguo funcionario D. Claudio Chidrino.

Ha sido nombrado jefe de la fábrica de tabacos de Sevilla D. Rafael Padilla.

Se dice que el Sr. García Torres continuará desempeñando la dirección de Rentas.

Dice tambien que nada hay decidido respecto a la salida del Sr. Gascon de Cánovas de la secretaría del ministerio de Hacienda para un puesto importante.

Este laborioso y entendido empleado ha sido respetado en aquella secretaría, por ochenta y cuatro ministros, y no creemos que el Sr. Camacho haga otra cosa, conociendo los antecedentes del Sr. Gascon de Cánovas.

Ayer mañana penetró en Llanes (Oviedo) la facción Faes, causando grandes destrozos en la línea de Gijón a Santander saliendo luego con dirección a Colombres.

Cuatrocientos hombres pertenecientes a la facción que mandaba Andechaga, y que no se han acogido a indulto, están formando parte de los 1.500 individuos que actualmente trabajan en las minas de Ortueña (Vizcaya).

Ayer continuaba en cama el Sr. ministro de la Gobernación. Los de Guerra y Ultramar, se hallaban muy mejorados.

Los bienes de los cabecillas carlistas de Guipúzcoa han sido embargados por la diputación foral de aquella provincia, para indemnizar a las familias de los liberales que han sufrido en la actual guerra.

La facción Segorbe intentó penetrar días pasados en Sagunto, pero descubierta por los centinelas huyó.

Parece que ha penetrado en España uno de los republicanos más agitadores de las masas que ha figurado mucho desde la revolución asturiana.

En Palazuelo (Orense), penetró días pasados una partida de ladrones, los que fueron abusados por los vecinos.

Un periódico alfoniano ha oído decir que si general Zavala pensaba ir al Norte, pero que ahora ha suspendido su viaje, según aseguran los amigos del Gobierno.

Ayer no se ha recibido ninguna noticia del Norte.

A las élites pasivas de Miranda de Ebro se les adeudan trece mensualidades.

De mil mozos de la provincia de

Teruel que debían haber ingresado en caja solo lo han hecho unos 200.

El duque de la Torre saldrá para la Granja el jueves próximo.

Algunas fuerzas de la reserva han llegado a Tarragona.

Ayer se celebró con gran solemnidad en la iglesia de San Isidro la fiesta religiosa destinada a solemnizar el vigésimo aniversario de la proclamación del Papa Pío IX. Asistió al acto una numerosa concurrencia, y dio la bendición papal el señor obispo auxiliar de Madrid.

Los aduaneros carlistas han vuelto a la Puebla anteayer.

Dentro de breves días publicará la *Gaceta* los decretos de importancia. Uno sobre ambaramientos y otro sobre contribución industrial.

En Córdoba ha subido dos cuartos el precio de la carne.

El fiscal de la sumaria que se inscribe por las autoridades marítimas de Cartagena, cita a varios patrones de barcos para que den descargos en causas que sobre ellos se sigue por haber intervenido en compras y ventas de efectos de marina de aquel arsenal durante la insurrección cantonal.

Se ha pasado al ministerio de Hacienda el presupuesto de Gobernación ya terminado.

Hoy debe aparecer en la *Gaceta* el acuerdo tomado en Consejo de ministros acerca de la nueva prórroga de ocho días que se les ha concedido para ingresar en caja a los mozos de la reserva.

Parece que el gobernador de Granada trata de destituir a aquella diputación provincial.

Los gobernadores de las provincias de Andalucía han dado una circular sobre la manera de extinguir los incendios en los sembrados.

Han llegado a Burgos 200 quintos procedentes de Madrid.

Han llegado a esta capital un intendente del ejército del Norte y 40 soldados del regimiento de Talavera.

El director de artillería de Cartagena participa que se encuentra en estado ruinoso el parque de aquella ciudad. Con este motivo, parece que se van a dar las órdenes por el ministerio de la Guerra para su recomposición.

Se ha solicitado el registro de cincuenta minas pertenecientes a la mina carbonífera El Descubrido, situada en el Antoniñ, término de Belmez.

Se ha encargado del mando militar de la provincia de Vizcaya, el jefe interior de las fuerzas del segundo cuadro de ejército que allí permanecen, brigadier de ingenieros Sr. Zenarruza.

Los batallones que se hallan por la parte de Asua, están a las órdenes del brigadier Sr. Casola y el gobernador de Portugal le es el coronel señor Cappa.

Hemos recibido una circular del señor gobernador civil de la provincia, prohibiéndole el publicar noticias referentes a la causa intruida con motivo de la sustracción de efectos públicos. Esta medida ha sido tomada por la autoridad civil, a instancia de la fiscalía de la audiencia de Madrid, la que eres que se entorpece la acción de la justicia, publicando las noticias que circulen sobre este asunto.

Denuncia *El Tiempo* el hecho de que una cosa inglesa plena establecer este verano en un punto del Norte el juego de ruleta.

El colegio llama la atención de la autoridad sobre este asunto.

Ayer salió de Madrid para la Granja el batallón de la reserva de Segorbe.

El periódico *El Imparcial*, ha sido multado por dos suelos de su número del viernes.

Apesar de lo dicho por *La Correspondencia*, podemos asegurar que el batallón de padates marchará dentro de breves días a la Granja, donde permanecerá dos meses.

Los cabecillas Maxi y Pujol, con unos 400 infantes y 30 caballos, han entrado en Pola (Cádiz), se llevaron en rehenes dos mujeres, que hubie-

ron de dejar luego en libertad, ante las súplicas del vecindario.

En Palamós exigieron el domingo 500 duros, cantidad que cobraron en el breveplazo que tuvieron a bien señalar en su precipitada marcha; de Palamós se llevaron al alcalde señor Pla y de La Bisbal a todo el ayuntamiento. Ignoramos a estas horas las causas de tales secuestros.

Diez y siete artilleros de los juzgados en Lodosa, han ingresado en la cárcel de Logroño.

Aún no han llegado las aguas a los surtidores construidos en Cádiz.

La dirección general de Propiedades, ha dirigido una circular a los jefes económicos de las provincias, pidiendo los datos necesarios para formar el inventario exacto de las fincas, y derechos que posee el Estado, y que no son bien conocidos.

En el Norte siguen presentándose algunos mozos procedentes de las filas carlistas, solicitando indulto que se les concede en el acto. No pasa día sin que llegue uno cuando menos.

Ayer no se celebró Consejo de ministros.

Ha solicitado licencia para tomar baños, el intendente del ejército del Norte Sr. Nin.

Ha sido declarado cesante el administrador de correos de Granada don José María Castelan.

El brigadier Arrando estuvo a punto de coger el 18 en Artesa de Segre, al comandante militar carlista, que para poder salvarse se arrojó de cabeza al Segre, y solo pudo recoger los documentos, uniforme y armas, y alcanzando uno de los dispersos, que dól cadáver.

Los prisioneros de la columna Nouvelles, que están en poder de los carlistas, se hallan en su mayor parte en Olot, encerrados en la cárcel y en el Hospital.</p

EL POPULAR

tor debió esclarer la cuestión de Gabinete.

La mayoría está incierta.

El Sr. Clapier, individuo del centro derecho, deposita una enmienda procurando mantener el nombramiento de los alcaldes por el Gobierno típico, 1876.

Declaró el ministro debía rendirse la enmienda.

Será votada por el centro derecho, las dos derechas y los conservadores.

La mayoría asegurada.

Fondos: El 5 por 100, a 95-20; El 3 por 100, a 59-40.

París 21 (9 y 8 mañana).—La proposición Clapier, aceptada por el Gobierno, resultaron en el escrito 358 votos contra 329, aprobándose.

Votarona la derecha y los bona partistas.

Agencia Americana.

Se ha señalado el plazo de seis meses para que los jefes y oficiales del disuelto batallón franco de la Mancha pueda regresar desde Cuba (donde se halla) a la Península por cuenta del Estado.

Hasta fin del presente mes la Administración militar admitirá todas las entregas en paños para uniformes, que verifiquen los contratos.

Se ha dispuesto que el coronel de caballeros D. José Estevez y Espuña, vuelva a prestar el servicio de su Instituto.

El director de Beneficencia ha solicitado la cesión de los pabellones del Alcázar de Segovia, para establecer una Junta de Beneficencia.

El gobernador militar de Burgos, ha solicitado que se reparen los desperfectos que existen en el castillo y cuartel de caballería de aquella ciudad.

Se ha aprobado la cuenta de gastos hechos para la construcción de la doble vía y apartadero en el cuartel de los Doce.

La Gaceta de hoy no publicará noticia alguna referente a la guerra.

REVISTA COMERCIAL

MERCADOS NACIONALES.

Deseos, y más que deseos, ambiciones y permitiéndose la frase, tenemos de poder dar buenas noticias a nuestros lectores, respecto del movimiento mercantil de la semana que reseñamos en cada Revista, pero aunque hace tiempo dirigimos aquellos deseos, con desgraciadamente, no hemos podido verlos realizados.

Si las noticias de una semana son malas, no son mejores las de la siguiente, y así sucesivamente, si los venenos privados, contra nuestra voluntad, de ocuparnos en toda la actividad, que lo hicimos en particular, las cosechadas nuevas, y con tanto mayor motivo cuanto es de tan vital interés para toda la nación el asunto que tenemos elegido, como parte la más esencial e integrante de nuestras Revistas.

No bastaban las lamentaciones que nos ha arrancado la sequía del último invierno, ni el profundo dolor que nos han causado los sacrificios pecunarios, siendo imprescindible, con que han valido, contribuyendo.

En lo que va de año, para atender a las urgentes necesidades de la patria, al ver, por último, con tristeza, que mercados y productores de la cosecha actual por la inelasticidad de las variaciones atmosféricas, se ha arrancado de la voraz y temible sequía, ya secados, con recoger una bien mediana cosecha en toda clase de productos, pero era preciso, también, que esta última esperanza se hiciera completamente ilusoria, y así ha sido en efecto, pues lo poco que quedaba en piezas, con los resultados de la sequía, ha desaparecido a impulsos del rayo asolador que, recorriendo sobre aquellos, agua y grano en abundancia, lo poquísimo que ha respetado la piedra, ha sido arrrollado por el agua en terribles inundaciones.

BOLSA DE COMERCIO EN ESTE TÉRMINO

Los temporales de los últimos días, en los campos, en ganados, en los habitantes de algunos pueblos y hasta dentro de sus mismas moradas, dejando a un sin número de ellos, perdidos, arruinados y en una más honda pena y desesperación.

En este punto, preciso que aún堤nemos que lamentar tan terriblemente, después de los continuos disgustos y contrariedades en que, desde hace tiempo, se halla el país.

¿Pero qué continuar con tan triste relato? A qué apresádumbrar de nuevo, el ánimo de nuestros lectores, si apenas ha pasado un día de la última semana, en que no hayamos tenido necesidad de hacerlos eco de una desgracia neta, de un nuevo mal, de un cuadro desconsolador?

El mal es irremediable; respetemos los ojos de la Providencia, puesto que otra cosa no nos estriba hacer, y apliquemos, por último, al Gobierno de la Nación, que cierra su mano protectora por todos los pueblos asolados y en espaldas arruinados, arbitrándole medios efectivos para los cuales, a la vista de las más nefendas la triste situación a que aquellos han quedado reducidos.

Tomamos ahora a dar una sucinta idea del movimiento mercantil de algunos centros, para consignar después los precios de cotización de los principales artículos de comercio.

Barcelona: Mercado insignificante y flojo en transacciones: en los principales artículos de consumo, precios sostenidos; en los demás sin importancia.

Burgos: como era natural y ante la terrible catástrofe que ha tenido lugar en este término, el mercado de escasísimo, y en cuanto a transacciones nada se ha hecho, los ánimos están preocupados profundamente con las grandes pérdidas que han experimentado los labradores, propietarios y comerciantes.

Salamanca: existencias grandes en trigo, pero poca demanda; en harinas, reducidas ventas: estado de la cosecha, mediocre; la langosta y los nublados han causado, muchos perjudicios.

Algodones.—Permanecido el mercado en la misma situación que dejamos apuntada la semana pasada.

Continúa retrada la especulación pero se han hecho varios ajustes para el consumo a los precios siguientes:

Nueva Orleans y Móvil de 23 1/4 a 23 1/2 pesos el quintal de 41 6 kilos.

Charleston y Savannah de 22 1/2 a 23 1/4 id.

Pernambuco de 21 1/2 a 21 3/4 id.

Cumaná de 20 1/2 a 20 3/4 id.

Soubonjeah de 18 1/2 a 18 3/4 id.

Levantes bajos de 16 a 18 idem;

se han recibido durante la semana 3.443 balas.

Aguardientes.—A causa de haberse recibido de Hamburgo 150 cajas de industria y otras partidas de diferentes puntos, la falta de demanda, y buen aspecto de los viñedos, en diferentes comarcas, todo lo contrario a la baja de este líquido, el cual se cotiza:

Espíritu de vino de 35 grados de 108 a 110 duros la pipa jerezana, franco a bordo.

Idem de industria de 35 grados, de 95 a 96 id.; idem anisado de 17 y medio grados, a 58 id. id.; idem idem de 19 1/2 grados, a 72 id. id.; idem de 23 grados, a 90 id. id.; idem id. de 80 grados, a 112 id. id.

Acetos.—Se advierte alguna más animación en el mercado con tendencia favorable al artículo.

Los precios corrientes son:

Tortosa superior, de 19 1/2 a 20 y medio duros y la clase corriente de 18 1/2 a 19 1/2 duros la caja de 15 kilos.—Las pipas para fabrica de 17 y 1/2 a 17 3/4 id.

Tigre jea, de 96 a 101 1/2 rs. fane-ge; manzana de 30 a 32 rs. id.; ce- bada a 25 rs. id.; centeno a 26 rs. idem.

Judas rayadas a 16 rs. id.

Garbanzos a 30 id. id.

Yerba 50 id. en arroba.

Gaudientes a 35 grados anizado de 24 a 26 rs. id.

Almazara (Soria) 19 de Junio.—Por este país están muy buenos los campos, y se teme, por causa de las abundantes lluvias que han caído, que la granazon no sea como se esperaba, pero ya se saliendo el tizón y mucha brasa, y si viene los calcares, la sofocan. En esta localidad se ha hecho muy pocas ventas, a pesar de haber existencias, aunque puede decirse que para el consumo.

El precio del trigo es de 85 a 88 reales fanege; comunia 25 a 30; centeno y cebada a 23.

También en los pueblos inmediatos a este término hay que lamentar algunas pérdidas, ocasionadas por los pedriscos.

AREVALO (visitado) 18 de Junio.—Trigo de 45 a 46 rs. fanege, cebada de 29 a 30; centeno de 28 a 19 1/2 rs. la pipa.

BARCELONA 17 de Junio.—Harinas: ventas reducidas al consumo; compradores retraídos.

Primera superior Castilla 19 1/2 a 20 pesetas quintal. Primera regular, 19 a 19 1/2; segunda 17 a 18 1/2; tercera de 13 a 13 1/2.

De Aragón: primera superior 18 1/4 a 18 3/4; primera regular 17 1/2 a 18; segunda 16 a 17; tercera de 11 a 11 1/2.

Barcelona: primera superior, 18 1/2 a 19 1/2; primera regular 17 1/2 a 18 1/2; segunda 16 a 17; tercera 14 a 15 1/2.

Barriles de 92 kilos para América de 9 a 9 1/2 duros uno a bordo.

Granos: arbajones de Sevilla, de 12 1/2 a 14 pesetas; id. Vinaroz 12 3/4 a 13 1/4.

Alpiste de Sevilla 23 1/2 a 24 1/2; cebadas, según clase, 9 1/4 a 9 1/2.

Garbanzos, Sevilla, pequeños, 14 a 16 pesetas.

Id. Jeréz, regulares; 20 1/2 a 21 1/2; id. superiores 24 a 28.

Harinas de Sevilla: superiores 11 a 11 1/4; habones id. superiores 13 a 13 1/2.

Habichuelas del Pinet 20 a 20 1/2; id. regulares 19 a 19 1/2.

Maíz de Sevilla 13 3/4 a 14.

Tortosa, amarillo, 13 1/2 a 14.

Id. Vinaroz 13 1/2 a 13 3/4.

Cueros: primera en los precios; pocas existencias; actividad en el consumo: arribos de procedencia Marsella y la Guaira.

Precios: Buenos Aires 44 1/2 a 45 libras catalanas, quintal. Río grande 42 1/2 a 43 libra. Puerto-Rico 40 1/2 a 41. Terneras de Buenos Aires 27 a 28 idem.

Trigos: regulares operaciones; precios sostenidos; candeal de Castilla 19 3/4 a 20 1/4 pesetas cuartera; id. de la Mancha 19 a 19 3/4 pesetas; candealillo de Aguillas N. 18 a 18 1/2; jea de la Mancha 18 3/4 a 19 1/2; Urgel Montaña 18 a 18 1/2; huerta 17 1/2 a 18; Aragón monte 19 a 20; mezclilla Sevillana a 20 id.

Vinos encalados: precios invariabilmente; magnífico aspecto los centros productores de este artículo.

Cacaos: entrada de 974 sacos Guayaquil, Caracas, superior 12, 1/2 sueldos libra 400 gramos; Guayaquil 6 1/2 a 6 3/4 id. id. extranjero 6 a 6 1/4; Guibé 6 1/2 a 7 sueldos id.

Algodones.—Permanecido el mercado en la misma situación que dejamos apuntada la semana pasada.

Continúa retrada la especulación pero se han hecho varios ajustes para el consumo a los precios siguientes:

Nueva Orleans y Móvil de 23 1/4 a 23 1/2 pesos el quintal de 41 6 kilos.

Charleston y Savannah de 22 1/2 a 23 1/4 id.

Pernambuco de 21 1/2 a 21 3/4 id.

Cumaná de 20 1/2 a 20 3/4 id.

Soubonjeah de 18 1/2 a 18 3/4 id.

Levantes bajos de 16 a 18 idem;

se han recibido durante la semana 3.443 balas.

Aguardientes.—A causa de haberse

recibido de Hamburgo 150 cajas de

industria y otras partidas de dife-

rentes puntos, la falta de demanda,

y buen aspecto de los viñedos, en dife-

rentes comarcas, todo lo contrario

a la baja de este líquido, el cual se co-

tiza:

Espíritu de vino de 35 grados de 108 a 110 duros la pipa jerezana, franco a bordo.

Idem de industria de 35 grados, de 95 a 96 id.; idem anisado de 17 y

medio grados, a 58 id. id.; idem idem de 19 1/2 grados, a 72 id. id.; idem de 23 grados, a 90 id. id.; idem id. de 80 grados, a 112 id. id.

Acetos.—Se advierte alguna más animación en el mercado con tendencia favorable al artículo.

Los precios corrientes son:

Tortosa superior, de 19 1/2 a 20 y medio duros y la clase corriente de 18 1/2 a 19 1/2 duros la caja de 15 kilos.—Las pipas para fabrica de 17 y 1/2 a 17 3/4 id.

Almazara (Soria) 19 de Junio.—Por este país están muy buenos los

campos, y se teme, por causa de las

abundantes lluvias que han caído,

que la granazon no sea como se expe-

ra, pero ya se saliendo el tizón y mu-

cha brasa, y si viene los calcares, la so-

focean. En esta localidad se ha hecho

muchas ventas, a pesar de la sequía, y

se ha hecho mucho uso de la madera

para calentar las casas.

Almendras y avellanas.—Aperges

20, a bordo de 16 1/2 a 18 duros quin-

tal de 41 6 kilos franco a bordo; idem

an cascara de 6 millar de 9 a 10 duros

el saco de 1 1/2 cuartera; avellana en

grano de 9 1/2 a 10 duros quintal; idem

en cascara para América de 7 1/2 a

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un jis a 10 céntimos de peseta la línea; por 2 a 6; por 3 a 8; por 4 a adelante a 4; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contaran por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página exento los céntimos.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—La Natividad de S. Juan Bautista.

Jubileo.—esta misa en la iglesia parroquial de S. Juan y en la de S. Antón.

Cuadros.—Continua al toque de oraciones en la iglesia parroquial de S. Miguel arceño un devoto novenario que consagran varios jóvenes á S. Luis Gonzaga. Concedidas por nuestro prelado hay gran número de indulgencias por asistir á estos actos.

Sección mercantil.

ALMUDI PUBLICOS.

Precios del día 22
Trigo del país, de 12 50 a 15 75 pts
Jeja de 00 00 a 00 00
Cebada de 6 00 a 6 25
Maiz de 00 00 a 00

Comunicaciones.

Entrada y salida de correos en esta capital.

CORREOS. ENTRADAS SALIDAS
Línea de Madrid 41 30 m. 8 311.
— de Cártama 19 30 n. 8 30 m.
— Id. 2.º 3 15 t. 10 30 m.
— de Alicante 8 30 n. 1 t.
— de Lorca 9 15 m. 18 30 t.
Andalucía. La reja de 9 mañana á las 4 tarde.
Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estanques hasta cuatro horas antes.

ANUNCIOS.

Se sigue una bonita casa de reseña, decentemente amueblada, en las lindes de la villa del Pinatar, próximo al mar Menor. Su precio por un mes 500 rs., por dos 900. En la imprenta de este periódico darán razón.

No vendo una estantería-biblioteca nueva para despacho. Se dará razón en la administración de este periódico.

EL LIBRO DEL JURADO,

por EL MAGISTRADO D. José R. Fernández. Necesario á cuantos intervienen en esta nueva función, es un indispensable resumen para todo miembro del poder judicial. Un tomo en 4.º menor, de unas 300 páginas, buen papel y esmerada impresión, por veinte reales en Madrid y veinticinco en provincias, franco de porte. Los pedidos, acompañados de su importe, se dirigirán á la librería de D. M. Murillo, Alcalá, 18, Madrid.

La Moda Elegante Ilustrada.

La tercera ó cuarta edición de este notable periódico, exclusivo del bello sexo, es adecuada para los colegios de enseñanza y para las jóvenes costureras.

Los precios en provincias son 6 y 8 rs. al mes.

Se subcribe en las principales librerías de España y Portugal.

Se envían números de muestra gratis, pidiéndolos á su administración, Carretas, 14, principal, Madrid. Dios.—En la primera se celebrará el doceenario á Jesús Sacramiento.

Romances españoles.

Tres bellezas, por Hartzenbusch, 2 clrs.

Rey, por el duque de Rivas, 4 clrs.

Una soñá, por Breton de los Herreros, 2 clrs.

La bandera del honor, por Almudor de los Ríos, 2 clrs.

El juego, por Rivera, 2 clrs.

El amor filial, por la Sra. Arenal, 2 clrs.

El suplicio de los comunes, por Diaz Benjumea, 2 clrs.

El gran mundo, por Martínez Pedrosa, 2 clrs.

El poder de la amistad, por Gutiérrez de Alba, 2 clrs.

La pasión, por Cervino, 2 clrs.

Se vende en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

GONORREAS.

LAS CAPSULAS PERUVIANAS del Doctor BORRELL, son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes e insisteros que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en las principales boticas de Murcia, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle del Conde del Asalto, 52.

180-19

Tinturas para el pelo.

En el establecimiento de La Paz se encuentran las siguientes:

Cajas de Jeannet, para castaño y negro, con cepillo, á 50 rs.

Idem de Agua Indiana de Mma. Chantal, para negro, á 30 rs.

Idem de Melanogene, para negro á 50, y frascos solos para color moreno á 44 rs.

Idem de Caumont, tintura en un solo frasco á 28 rs.

Idem de Reparateur, con pistillo y cepillo, agua que no tanta en el acto pero se devuelve pura agua y mas permanente el color natural, á 31 rs. Caja con frasco solo á 26 reales.

Botellas de Agua de la Florida, de igual uso que la anterior, á 44 rs.

Frascos de Agua de María fortificante y nutritiva, única para hacer volver á su color natural á los cabellos grises, y evitar la caída, á 11 rs.

Vitalina Stock contra la caída del cabello, la calvicie, la alopecia, etc., preparación vegetal de pronto efecto, á 95 rs.

Registro civil.

En el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, se hallarán los siguientes impuestos:

Manifestaciones de solicitud de matrimonio con la providencia de presentación y citación, ratificación, etc., á un real en papel de oficio.

Adjuntas con todas las circunstancias que exige la ley, á medio real.

Oficio de remisión de edictos, con la diligencia de su recibo y quedar fijados, á 25 céntimos.

Parte de defunción, á 25 céntimos.

Certificado del facultativo para el acto de defunción, á 25 céntimos.

Licencia para dar sepultura á cadáver, á 25 céntimos.

Parte de nacimiento, á 25 céntimos.

Fees de visita, á 25 céntimos.

DISCURSOS HISTÓRICOS

DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL

ciudad de Murcia y su reino,

por el licenciado

Francisco Cascales.

TERCERA EDICIÓN.

CONDICIONES.

1.º Esta obra constará de un tomo de unas 650 á 700 páginas en fólio, ilustrado con 153 escudos de armas que forman el verdadero nobiliario de Murcia, adornándolo además con una magnífica portada litográfica como aquéllas.

2.º El precio de este tomo euadruplicado en rústica será de 70 rs. En pasta id. 86 " En fusto id. 68 "

En tablero y cantos dorados idem. 110 "

3.º La persona que quiera suscribirse por entregas de 16 páginas abonará 2 rs. por cada entrega.

Los señores que gusten suscribirse podrán hacerlo en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

PAPELETAS DE DEFUNCION.

Precios de inserción en este diario.

Reales.

Papeletas + columna 30

Id. + 2 id. apaisadas 60

Id. + 2 id. largas 120

En la primera página son dobles los precios.

Se adquieren hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.

A los suscriptores se rebaja el 50 por 100.

Procesos célebres

de todos los países.

Se publican por volúmenes en fólio á dos columnas.

El volumen 7º contiene los procesos de:

Asesinato de la calle de la Aurora.

Luisa Perdigón, acusación de infidelidad.

Los adulterios de la Granja Nueva.

Precio 4 rs. á fuera 5 rs. frasco.

En las librerías de Almazan y García. Los pedidos á Salvador Manero, editor Barcelona.

Letras en blanco para giro

Se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

PERIODICO FRANCÉS.

KENNINA

Queremos informar de los más recientes éxitos de Kennina — Comercio de la República y las colonias.

Dos veces cada semana. L. P. 10. — M. 12. — Miércoles, viernes y sábado.

Murcia, en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

180-19

ANUNCIOS.

BELLEZA DE LOS DIENTES EAU DE PHILIPPE DENTIFRICE SUPÉRIEUR

Para limpiar, blanquear y conservar LOS DIENTES; desvive LA CARILLON, fortifica LAS ENCÍAS y calma EL DOLOR de muelas.

Su delicioso perfume y sus cualidades higiénicas le han granjeado una fama sin igual.



Pasta rosada para los dientes. — GRAGEOLO GACHÓN de la BOCA preferible a los polvos PARA LOS DENTES.

JABON A LA VEGETALINA

Exento de impurezas corrosivas. Indispensable a los cutis secos y delicados.

En París: Philippe et Cie, 24, rue d'Enghien. — Madrid: Por mayor, Agencia Fran. — En Murcia: D. Lucas Serrano.

En nuestro establecimiento se han recibido ejemplares de las siguientes obras recién publicadas.

El Mago de los salones ó el diablo color de rosa.—Nueva colección de juegos de ese motivo de lógica y química recreativa, naipes, magia blanca, etc., etc. Novísimo edición ilustrada con 11 excelentes grabados intercalados en el texto; un tomo de cerca de 500 páginas, 14 rs.

Manual de estilo epistolar ó modelo de cartas.—Por D. Juan Aróstegui, 8.º edición aumentada con el lenguaje de las flores; un tomo en 8.º, 5 rs.

Novísimo arte práctico de cocinar perfeccionada, repostería y arte de trinchar.—Contiene además un tratado para la fabricación de quesos, manjares y secretos pertenecientes á diferentes artes oficios, etc. Un tomo en 8.º, 4 rs.

Obras de Paul de Kock al precio de 5 rs. tomo en toda España.

El amante de Isaura, 4 tomos.—El hombre de la naturaleza, 4 id.—El estanque de Autore, 2 id.—Efectos de una pasión, 1 id.—El modelo de los primos, 1 id.—La mujer, el m ridio y el amante, 1 id.—Las mujeres, el vino y el juego, 1 id.—El prado de los apolos, 2 id.—Un buen mozo, 1 id.

Batzao.—Memorias de dojovés recién casados. Esta obra forma un tomo de 40 páginas y su precio es 10 rs.

Pequeñas miserias de la vida conyugal ó continuación de los estudios anatómicos del matrimonio, traducción de D. Francisco Mata y Sánchez. Esta obra forma un tomo de 320 páginas y su precio 10 rs.

Calendario de la prensa, é higiene de la mujer en cinta, por el doctor F. de P. Campa. Esta obra que forma un tomo en 8.º de 224 páginas, su precio 6 rs.

CONTRA INTERMITENFES. PILDORAS VEGETALES DE PNO.

Estas pildoras curan radicalmente las temblores, y evitan las recidivas.

Existe la Unión de Pino y Vivo al rededor de 800 cajas, como garantía para el medicamento. Precio 20 reales.

CH. ALBERT

CURACIÓN RADICAL, PRONTA Y SEGURO POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad.

BOLOS DE ARMENIA: gonorrreas recientes ó antiguas, flores blancas, color palido. Depósito en todas las farmacias y tiendas gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

En Murcia, D. Lucas Serrano.

Por dos reales.

DISCURSO FUNEBRE PRONUNCIADO POR EL DR. D. FÉLIX MARTÍNEZ ESPINOSA EN LAS HORAS CELEBRADAS EN SUFRAGIO DE LOS ARTISTAS MURCIANOS CÉLEBRES.

Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazan y Martín, Zoco, 5.

TARJETAS DE VISITA

á 12 rs. el 100 y á 8 el medio 100.

Tarjetones para comerciantes e industriales, facturas ó circulares, á precios convencionales pero económicos.

Adquirir en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5 en Murcia.

Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En el establecimiento de La Paz se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.

También se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se ven en el santuario del monte, del mismo tamaño e igual delicado, grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

Establishimiento tipográfico-comercial.